

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA A S.E. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA Y PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA QUE TENGA COMO BENEFICIARIOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DESTACADOS.**

**Considerando:**

1. Que los deportistas son públicos ejemplos para la sociedad y, especialmente, para las generaciones más jóvenes. Tanto ellos, como el deporte en general, encarnan preciados valores que, como sociedad y como Estado, queremos potenciar hacia el futuro, tales como el esfuerzo, la superación, la disciplina, el trabajo en equipo, la movilidad e integración social, entre otros.
2. Que la situación actual de los deportistas en nuestro país, a excepción del fútbol profesional, representan un caso paradigmático de precariedad laboral, inestabilidad económica y falta de reconocimiento. Debemos mencionar que los deportistas profesionales, en su gran mayoría no tienen un contrato de trabajo ni una remuneración estable en el tiempo, de lo cual también se infiere que difícilmente tendrán al día sus cotizaciones previsionales. En tal situación, además de traducirse una inestabilidad económica, dificulta aún más las posibilidades de que ellos sean sujetos susceptibles de otorgarles un crédito bancario de toda índole, sea de consumo y especialmente hipotecario, haciendo más difícil el acceso a la vivienda propia.
3. Que si consideramos que gran parte de los deportistas profesionales chilenos de alto rendimiento desarrollan sus carreras financiadas, en parte, por recursos provenientes de sus becas Proddar, el monto total que logran percibir a título personal es muy bajo. Este punto cobra especial relevancia si consideramos que gran parte de las entidades financieras y expertos recomiendan que el monto total que se deba pagar por el dividendo de una vivienda no debe superar el 25% de la renta líquida mensual de una persona, además de demostrar una situación financiera estable en el tiempo, condiciones que los becarios Proddar difícilmente podrían cumplir considerando sus ingresos mensuales.
4. Que acorde a esa situación anteriormente descrita, con fecha 18 de abril del año 2019, se aprobó por 89 votos a favor un Proyecto de Resolución por el cual los diputados y diputadas de esta Honorable Cámara, le solicitamos a S.E. Presidente de la República el envío de un proyecto de ley al Congreso Nacional, con el objeto de otorgar viviendas a deportistas que se destaquen en competencias internacionales realizadas en nuestro país, en los complejos habitacionales que se construirán al efecto, en particular, en relación con los Juegos Panamericanos de Santiago 2022. Esta idea planteada se mantiene hasta hoy en día con apoyo transversal de parlamentarios de diversas bancadas políticas, además de ser una política y solución habitacional ya implementada por diversos países con ocasión de la realización de destacados eventos deportivos internacionales, tales como Juegos Olímpicos.
5. Que más allá del caso puntual de los próximos Juegos Panamericanos y el conjunto habitacional que se construirá, una política transitoria sobre el destino de esas unidades habitacionales no resuelve de fondo el problema de déficit habitacional de los deportistas. En este orden de ideas, se hace indispensable la elaboración, discusión e

implementación de una política estatal permanente y de carácter general de ayudas para el acceso a la vivienda propia para los deportistas profesionales. Una política en estos términos deberá contemplar, entre otras materias, la entrega de subsidios habitacionales focalizados, estableciendo requisitos especiales para su postulación, además de un número de eventuales beneficiarios de un llamado o convocatoria anual.

6. Que políticas de similar naturaleza y con similares propósitos se han implementado en otros países. Tal es el ejemplo del Decreto N° 1772 del año 2012 del Ministerio de Vivienda de Colombia, mediante el cual estableció como criterio de focalización para acceso al subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas en especie a los hogares que tengan como miembro a deportistas y entrenadores medallistas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y se dictan otras disposiciones. Entre los argumentos de esta política estatal señala *“Que en los juegos olímpicos, juegos paralímpicos, juegos sordo-olímpicos, eventos del ciclo olímpico y paralímpico y campeonatos mundiales, existen deportistas y entrenadores medallistas que se encuentran representando a la República de Colombia, y que por sus condiciones económicas, se les ha imposibilitado acceder a una solución habitacional digna.”*, agregando que *“Que el Gobierno Nacional en desarrollo de lo dispuesto en el párrafo 4° del artículo 12 de la Ley 1537 de 2012, considera necesario determinar como criterio de focalización para el acceso al subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas en especie a aquellos deportistas y entrenadores medallistas que en representación de Colombia hayan obtenido logros personales y/o de equipo, en las diferentes competencias mundiales anteriormente descritas, y que además, se encuentran en estado de vulnerabilidad por carecer de los medios indispensables para hacer viable la realización de sus propios proyectos de vida en condiciones dignas.”*. Este decreto establece los requisitos que deportistas y entrenadores deben cumplir para acceder al beneficio, la autoridad encargada de verificar los antecedentes de la postulación, además de las partidas presupuestarias a cargo de las cuales se financiará esta política.

Por todo lo anterior es que se solicita lo siguiente:

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Se solicita a S.E Presidente de la República, diseñar e implementar una política y programa gubernamental de subsidios para la adquisición de vivienda, que tenga como beneficiarios a deportistas y entrenadores, que tenga como criterio de focalización principal los logros y representación que han tenido en competencias internacionales, además de su situación socioeconómica presente.**

**ERIKA OLIVERA DE LA FUENTE**

H. Diputada